

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que se allegó renuncia de poder por CAMARCA SAS. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés. (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

AUTO-354-I

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés. (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el presente trámite se resolvió de fondo mediante sentencia proferida el pasado 21 de abril de 2023; diligencia en la que en aplicación del criterio adoptado por la Sala de Casación Laboral en las sentencias STL 5848 de 2019 y STL 2441 de 2022, se concedió el recurso de apelación interpuesto por SERVIGUSTO OUTSOURCING S.A.S, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A y CAMARCA S.A.S, ordenándose remitir la totalidad de la actuación ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga; por tanto, se remitió proceso a la oficina judicial para surtir el reparto.

Colofón de lo dicho, se abstiene el Despacho de efectuar pronunciamiento alguno frente a las solicitudes de renuncia de poder allegadas por CAMARCA SAS (Archivos PDF 85, 86 Y 89) dado a que el presente trámite se encuentra en curso del recurso de apelación concedido y en consecuencia, se dispone remitir al Juzgado Primero Laboral del Circuito, autoridad a quien fue repartido el proceso para su conocimiento

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES
EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL
CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 24 DE OCTUBRE DE
2.023.

LA SECRETARIA. 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62848063fddb499a4f90e3dcdbd5f9ea72ce79b07122df898ff00925c4f1e592b

Documento generado en 23/10/2023 03:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>